



VISTOS:

El Oficio N° D792-2025-GR.CAJ/GRDE, de fecha 07 de noviembre de 2025 y Oficio N° D689-2025-GR.CAJ/DIREPRO, de fecha 07 de noviembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Oficio N° D689-2025-GR.CAJ/DIREPRO, de fecha 07 de noviembre de 2025, el Director Regional de la Producción solicitó al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la autorización correspondiente para participar en la **Misión Técnica Internacional** a desarrollarse desde el 22 de noviembre al 01 de diciembre del presente año en Extremadura (España) y Alentejo (Portugal), en el marco de la ejecución del Proyecto DER Cajamarca, coordinado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y financiado por PROINNOVATE del Ministerio de la Producción;

Que, con Oficio N° D792-2025-GR.CAJ/GRDE, de fecha 07 de noviembre de 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Económico autorizó realizar viaje internacional a los países de España y Portugal, desde el día 22 de noviembre al 01 de diciembre del 2025 a fin de participar en la **Misión Técnica Internacional** a los siguientes funcionarios: Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma - Sub Gerente de Promoción Empresarial e Ing. Herman Aristides Bueno Cabrera - Director Regional de la Producción;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece en su artículo 11°: “Los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D198-2025-GR.CAJ/GGR de fecha 02 de junio de 2025 se aprobó la Directiva N° 03-2025-GR.CAJ-DRA/DC: “Disposiciones para la Autorización, Otorgamiento y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional”, misma que en el segundo párrafo del literal c) del numeral 6.3 Escala y Calculo de los viáticos, establece: “Quedan prohibidos los viajes al exterior de funcionarios/as, servidores/as públicos y representantes del gobierno regional, con cargo a los recursos públicos, **excepto los que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Gobierno Regional, serán autorizadas por el Titular del Pliego, mediante Resolución Ejecutiva Regional**”;

Que, mediante el Oficio N° D792-2025-GR.CAJ/GRDE, el Gerente Regional de Desarrollo Económico manifiesta que, dicha misión tiene como finalidad participar en la realización de actividades de promoción de importancia para el Gobierno Regional a temas vinculados al ecosistema de innovación y emprendimiento, y asegurar la adecuada transferencia de los aprendizajes y experiencias adquiridas hacia la formulación del Plan de Desarrollo del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento de Cajamarca (PDE Cajamarca), instrumento clave para la competitividad y sostenibilidad de la región; es así, que en el presente caso la Misión Técnica Internacional tiene como finalidad participar en la realización



de actividades de **promoción de importancia para el Gobierno Regional a temas vinculados al ecosistema de innovación y emprendimiento** y asegurar la adecuada transferencia de los aprendizajes y experiencias adquiridas hacia la formulación del Plan de Desarrollo del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento de Cajamarca (PDE Cajamarca), instrumento clave para la competitividad y sostenibilidad de la región;

Que, la participación de los antes citados funcionarios, en desplazamiento al exterior; requiere la autorización del Gobernador Regional conforme establece la parte final del Segundo Acápite del literal d) del numeral 6.3 de la Directiva N° 03-2025-GR.CAJ-DRA/DC “Disposiciones para la Autorización, Otorgamiento y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 198-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 02 de junio de 2025;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 29702; Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2025; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado por D.S. N° 047-2002-PCM; Directiva N° 03-2025-GR.CAJ-DRA/DC “Disposiciones para la Autorización, Otorgamiento y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 198-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 02 de junio de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el viaje oficial al exterior, de los funcionarios del Gobierno Regional de Cajamarca: **Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma - Sub Gerente de Promoción Empresarial e Ing. Herman Arístides Bueno Cabrera - Director Regional de la Producción**; a efectos de su participación en la **Misión Técnica Internacional** a desarrollarse **desde el 22 de noviembre al 01 de diciembre del presente año** en Extremadura (España) y Alentejo (Portugal), conforme establece la parte final del Segundo Acápite del literal d) del numeral 6.3 de la Directiva N° 03-2025-GR.CAJ-DRA/DC “Disposiciones para la Autorización, Otorgamiento y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 198-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 02 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluido el viaje, los referidos funcionarios presenten ante la Gobernación Regional un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, con conclusiones y recomendaciones sobre el tema.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Planeamiento y CTI y demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL